

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 166

Martes, 30 de Agosto de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 3 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.160/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ÁNGEL DE LA CRUZ LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ÁLAVA, 2, 1º-B, de ALCOBENDAS (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-368/5 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.A de la Ley Orgánica 1/1992,

de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 5.1.c) del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

La Subdelegada del Gobierno Acctal, *Teresa Sánchez Sánchez*.



Número 3.161/05

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS ALCALDE ROMO, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN JUAN, 24, de LANGA (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-283/5, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

La Subdelegada del Gobierno Acctal, *Teresa Sánchez Sánchez*.

Número 3.162/05

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO SANZ REGUEIRO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAÑADA REAL GALEANA, 75-B, de RIVAS-VACIAMADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-249/5, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

La Subdelegada del Gobierno Acctal, *Teresa Sánchez Sánchez*.



Número 3.163/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D^a. GLORIA SÁNCHEZ MORENO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CAÑADA REAL GALEANA, 75-B, de RIVAS-VACIAMADRID (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N^o AV-248/5, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

La Subdelegada del Gobierno Acctal, *Teresa Sánchez Sánchez*.

Número 3.164/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ISRAEL GARCÍA ALMARZA, cuyo último domicilio conocido fue en AV. REY JUAN CARLOS 1. 48. 9^oD, de LEGANÉS (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N^o AV-167/5, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.A de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 5.1.c) del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

La Subdelegada del Gobierno Accidental, *Teresa Sánchez Sánchez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.972/05

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Por Resolución del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 DE AGOSTO, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras EJECUCIÓN DE VIVIENDA RURAL y, se somete a trámite de información pública por un plazo de 8 DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se abre el trámite de admisión de propuesta con el anuncio de licitación.

Entidad adjudicadora. AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE VIVIENDA RURAL ADOSADA.

b) Lugar de ejecución: PEGUERINOS

c) Plazo de ejecución: DIEZ (10) meses

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: SUBASTA

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE EUROS.
(107.694,67.- EUROS)

4. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

2. Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1.

3. Localidad y código postal: 05239 PEGUERINOS



Si la documentación se envía por correo al lugar indicado se deberá anunciar al órgano de contratación la oferta mediante fax o telegrama o correo electrónico.

6. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

b) Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1

c) Localidad: 05239 PEGUERINOS

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado para presentación de ofertas.

e) Hora: De 9.00 a 15.00

7. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario En Peguerinos a 3 de agosto de 2005

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Contrato de obras

Procedimiento: ABIERTO

Tipo de contrato: Administrativo

Forma de adjudicación: SUBASTA

Tramitación: ORDINARIA

Obra: EJECUCIÓN CASA RURAL ADOSADA

Presupuesto base de licitación (IVA incluido)

Partida presupuestaría

Garantía provisional; NO

Garantía definitiva: 4% Precio adjudicación

Plazo presentación ofertas: SEGÚN ANUNCIO LICITACIÓN

Horario: De 8.00 a 15.00

Lugar presentación ofertas: Registro de Entrada del Ayuntamiento de Peguerinos. Plaza de la Constitución, 1. 05239 Peguerinos (Ávila)

Posibilidad entrega por correo u otros medios: SI

Órgano de contratación: PLENO

Plazo de EJECUCIÓN

Lugar de EJECUCIÓN: Peguerinos (Ávila).

ESTIPULACIONES

INDICE

Cláusula 1ª: OBJETO DEL CONTRATO

Cláusula 2ª PRESUPUESTO

Cláusula 5ª EXISTENCIA DE CRÉDITO

Cláusula 6ª. PLAZO EJECUCIÓN CONTRATO

Cláusula 7ª.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO

Cláusula 8ª. RÉGIMEN DE PAGOS

Cláusula 9ª. EN MATERIA DE SEGURIDAD

Cláusula 10ª. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES



Cláusula 11ª. PLAZO DE GARANTÍA

Cláusula 12ª. REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 13ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 14ª. GARANTÍA DEFINITIVA.

Cláusula 15ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cláusula 16ª. APERTURA DE OFERTAS

Cláusula 17ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 18ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Cláusula 19ª.- EJECUCIÓN.

ANEXOS

Anexo 1. Modelo de oferta

Anexo II. Modelo de declaración responsable de compatibilidad para contratar y estar al corriente de obligaciones y tributarias y pagos a la Seguridad Social.

Anexo III. Modelo de certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias

Anexo IV. Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Anexo V.. Modelo Aval.

Cláusula 1ª. OBJETO DEL CONTRATO .- Constituye el objeto del presente expediente la contratación de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto básico y de ejecución de vivienda rural adosada, redactado por la Técnico Da. Cristina Sanchidrián Blázquez, y aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2005. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente Proyecto Técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligatorio.

Cláusula 2ª. PRESUPUESTO .- El presupuesto de ejecución por contrata es de CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE EUROS. (107.694,67.- EUROS), IVA incluido. El precio será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, excepto en los supuestos de baja temeraria.

Cláusula 3ª. EXISTENCIA DE CRÉDITO .- La existencia de crédito para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato está acreditada en el expediente de contratación mediante certificación expedida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Cláusula 4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .- El plazo de ejecución de las obras será de 10 MESES, a partir del día siguiente a la firma en el emplazamiento de las obras del acta de comprobación de replanteo.

Cláusula 5ª. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO .- En el plazo máximo de un mes al de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse la comprobación de replanteo, con el fin de demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, la idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Dicha comprobación la deberán llevar a cabo los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se expedirá acta del resultado que será firmada por los interesados. La fecha del acta de replanteo indicará la fecha e inicio de las obras a los efectos de cómputo de los plazos de ejecución.

Cláusula 6ª.- REGIMEN DE PAGOS .- Además de los derechos y obligaciones establecidas en la legislación de contratos de las administraciones públicas, el adjudicatario estará obligado al pago de todos los gastos que se generen en concepto de publicidad de la licitación, excluidos los anuncios de corrección de errores, y demás gastos que



se originan para la formalización del contrato, incluidos los del notario autorizante cuando intervenga. Asimismo deberá abonar el IVA, las tasas provinciales si existieran, la licencia y el impuesto municipal de obras y cualquier otro gravamen que resulte de aplicación según la legislación vigente. Será también de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la realización y posterior colocación en la obra de la cartelería que exija la Dirección de obra identificativa de la inversión a realizar y de los organismos financiadores.

El abono de las obras se efectuará mediante certificaciones expedidas por técnico Director y conformadas por el adjudicatario, acompañadas de la factura correspondiente, en la que deberá figurar desglosados, el tipo de IVA aplicable.

Las certificaciones serán aprobadas por el Sr. Alcalde, una vez que los requisitos anteriores estén debidamente cumplimentados.

Cláusula 7ª. EN MATERIA DE SEGURIDAD.- La empresa adjudicataria vendrá obligada al estricto cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. Especialmente, se tendrá en cuenta la regulación del RD 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y disposiciones de concordante aplicación.

A tal efecto, la empresa aceptará todas y cada una de las especificaciones propias del Plan de Seguridad aplicable en cada caso.

Cláusula 8ª. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES - Para la resolución del contrato y, para la exigencia de responsabilidades se estará a lo previsto en RDL 2/2000, de 16 de junio, TRLCAP y legislación de concordante de aplicación.

Cláusula 9ª. PLAZO DE GARANTÍA - El plazo de garantía se fija en 1 AÑO contados a partir del día siguiente de la firma en el emplazamiento de la obra del acta de Recepción.

Cláusula 10ª. REVISIÓN DE PRECIO - No se prevé.

Cláusula 11ª. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Capacidad para contratar.- Están facultados para contratar en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, y acreditando su idoneidad mediante la presentación de los documentos exigidos en el presente Pliego no estén comprendidas en alguna de las causas o circunstancias contenidas en el artículo 20 del TRLCAP.

Estos extremos deberán acreditarse con la presentación de los siguientes documentos:

1. DNI y NIF y, en su caso, Escritura de Constitución de la sociedad debidamente inscrita en el registro Mercantil.
2. Poder bastantado por los servicios técnicos de este Ayuntamiento cuando actúe en representación de terceros.
3. Prueba del proponente de su capacidad y compatibilidad para contratar con la Administración, mediante la declaración responsable señalada en el art. 21.5 del RDL 2/2000, de 16 de junio. ANEXO II.
4. Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en los pagos a la seguridad social y con la Hacienda pública. ANEXO III (A los efectos de participación en la licitación será suficiente declaración jurada a este respecto, debiendo presentar se documentación acreditativa en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el caso de resultar adjudicatario. ANEXO IV.).
5. Fotocopia del último recibo del IAE.
6. Documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera (art. 16 rdl 2/2000), según se especifica en el ANEXO V.
7. Documentación acreditativa de solvencia técnica en los contratos de obra (art. 17 del RDL 2/000, de 16 de junio.) ANEXO V



Así mismo, será requisito imprescindible que su objeto social tenga relación con el objeto del contrato del procedimiento, acreditándose este extremo con sus estatutos o reglas fundacionales. Debiendo disponer de una organización que cuente con los medios humanos y técnicos suficientes para la perfecta ejecución del contrato.

Cláusula 12ª.- GARANTÍA DEFINITIVA.- Se fija en el cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación y deberá constituirse en la forma legalmente prevista, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación de la obra (art. 36 ROL 2/2000, DE 16 DE JUNIO). ANEXO VI

Cláusula 13ª.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las ofertas deberán presentarse ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Peguerinos (Plaza de la Constitución, 1. 05239 Peguerinos (Ávila) , a través de alguno de los siguientes medios:

– “En mano” o mediante agencia de transporte o mensajería. En este caso deberá facilitarse a la Oficina de Información Administrativa una persona y teléfono de contacto.

– A través de los Servicios de Correos. Para que pueda ser admitida deberá recibirse en Registro de Entrada del Ayuntamiento de Peguerinos (plaza de la Constitución, 1. 05239 Peguerinos (Ávila) dentro del plazo de presentación de ofertas.

– Telegrama, fax u otro medio de comunicación en el que quede constancia de la fecha del envío de las ofertas a través del citado medio y, además, se reciba la oferta junto con la documentación exigida antes de la apertura de ofertas, la cual tendrá lugar en un plazo máximo de DIEZ DÍAS a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El plazo de presentación se ofertas se fijará en el anuncio de licitación que se publicará en el BOP.

El contenido de las ofertas presentadas por las empresas incluirá,

1.- Proposición económica.

Pudiendo ajustarse al modelo del ANEXO 1 y (con los Anexos que en dicho Modelo se establecen, debiendo ser suscrita por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos).

La oferta englobará la repercusión, en su caso, del IVA o impuesto que corresponda, así como cualquier otro gasto o se hará anotación específica indicando lo contrario.

2.- Capacidad de las empresas.

Deberán contener la documentación exigida en la cláusula undécima. No obstante los documentos 4 y 5 podrán presentarse tras la notificación de la adjudicación en caso de resultar adjudicatario, según prevé la normativa vigente.

Cláusula 14ª.- APERTURA DE OFERTAS.- En fecha y hora que se anunciarán con la debida antelación, se constituirá la Mesa de contratación en acto público, y procederá de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

De lo acordado por la mesa se levantará ACTA y se publicará en el BOP la relación de adjudicatarios, para general conocimiento. El órgano de contratación confirmará las propuestas de la mesa, salvo supuestos excepcionales que deberá justificarse en el expediente.

Cláusula 15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato se formalizará en los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación y cuando, por causas imputables al contratista, no pudiera formalizarse en dicho plazo, la Corporación acordará la resolución del contrato con SANCIÓN, previa audiencia del interesado.



Cláusula 16ª.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.- Además del contrato que en su día se suscriba, constituirán documentos contractuales tanto el presente Pliego como el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, quedando ambos incorporados al primero.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación en primer lugar la legislación estatal en materia de contratación administrativa local en segundo, el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, supletoriamente regirán las normas de derecho administrativo, y en su defecto las de derecho privado.

Cláusula 17ª. EJECUCIÓN.- Principio de riesgo y ventura.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y se ajustará a las determinaciones tanto del presente Pliego como del Pliego del Proyecto Básico y de ejecución, así como a la oferta presentada por el adjudicatario.

Cláusula 18ª. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la TRLCAP, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 19ª. JURISDICCIÓN.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Peguerinos a 1 DE JULIO DE 2005



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR

<u>Descripción del objeto del contrato</u> Ejecución del Proyecto Básico y de ejecución de vivienda rural en Peguerinos (Avila)
--

Nombre		CIF	
Apellidos			
Calle/Plza		Nº	
Población		CP	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Nombre propio	<input type="checkbox"/> Representación de la empresa	
		CIF	_____

Deseo participar en el procedimiento de contratación, cuyos datos principales quedan arriba expuestos, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el Proyecto Basico y de Ejecución que rigen este procedimiento y que declaro conocer y aceptar en todos sus términos, realizando la siguiente

OFERTA

OFERTA ECONOMICA	_____
Mejoras.	Incluir como Anexo 1
PLAZO DE ENTREGA	_____ días.
Duración de Garantías de los productos	_____ meses.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____.



ANEXO I.

Nombre		CIF	
Apellidos			
Calle/Plza		Nº	
Población		CP	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Nombre propio	<input type="checkbox"/> Representación de la empresa	
		CIF	_____

Mejoras:

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo. _____



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE:

- 1) **No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**
- 2) **Aportar los certificados y justificantes de estar al corriente del pago de impuestos y pagos a la seguridad social.**

D/Dª , con CIF
 N°

En nombre:
 PROPIO
 EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA física/jurídica:.....
 con NIF/CIF N°

Domicilio:

Calle/Plza	
Población	
Provincia	
Código Postal	
NIF/CIF	

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, y no forma parte de los Organos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Asimismo me comprometo a aportar los certificados requeridos en el art. 79-2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el plazo de (cinco días hábiles), en el caso de resultar adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en
 _____(ciudad) a _____ de _____ de 2.____

Fdo.

Ante mí,	EL _____(1)
Sello Oficial	Fdo. _____.
(1) Autoridad Administrativa, Notario, representante de organismo profesional	



ANEXO III.

Nombre			CIF	
Apellidos				
Calle/Plza			Nº	
Población			CP	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Nombre propio		<input type="checkbox"/> Representación de la empresa	
			CIF _____	

SOLICITA CERTIFICADO del Ayuntamiento de _____ (de la Comunidad Autónoma de _____) establecido en el artículo 13 del Rd 1098/2001, de 12 de octubre, en el cumplimiento de obligaciones tributarias, a efectos de

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Si anteriormente ha sido expedido certificado, este tiene validez durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de su expedición por lo que si a fecha de hoy su certificado esta vigente, desea:

ORIGINAL	SI	
	NO	

Nº COPIAS

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. _____.



ANEXO IV

Solvencia económica y financiera (artículo 16 LCAP)

Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas.

Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica (artículo 18 LCAP)

Por la relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

Descripción del equipo técnico, medidas empleadas por el suministrador para asegurar la calidad y los medios de estudio e investigación de la empresa.

Indicación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquellos encargados del control de calidad, así como, en su caso, grado de estabilidad en el empleo del personal integrado en la empresa.

Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Certificaciones establecidas por los Institutos o Servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.

Control efectuado por la Administración o en su nombre por un Organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie Acuerdo de dicho Organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos a título excepcional deban responder a un fin particular; este control versará sobre las capacidades de producción y, si fuera necesario, de estudio e investigación del empresario, así como sobre las medidas empleadas por este último para controlar la calidad.



**ANEXO V
(Modelo de Aval)**

La Entidad _____ (1), con CIF nº _____, domicilio en(2) _____, nº _____, código postal _____, de la localidad de _____, y en su nombre _____ (3), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A _____ (4), con NIF/CIF nº _____ en virtud de lo dispuesto en los arts. 35 y siguientes del R.D. legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones derivadas del expediente ____/____ (5) relativo a la contratación de _____ (6) tramitado por el Ayuntamiento de Peguerinos, en concepto de garantía _____ (7) por importe de _____ Euros (_____).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento de Contratación Administrativa. Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento realizado por el órgano competente del Ayuntamiento de Peguerinos, bien por sí o a través de la Caja I de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos.

El presente Aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación del Ayuntamiento de Peguerinos, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

En _____ a _____ de _____ de _____
_____ (1)

Fdo. _____ (8)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORIA JURÍDICA DE		
_____ (8)		
Provincia	Fecha	Número o Código

(1) Nombra o razón social de la entidad avalista. (2) Domicilio de la entidad avalista. (3) Nombre y apellidos del Interventor de la entidad avalista. (4) Nombre y apellidos o razón social de la empresa avalada. (5) Nº del expediente. (6) Objeto del contrato. (7) Garantía Provisional/Definitiva (8) Nombre y apellidos del apoderado de la entidad avalista. (8) Cítese la Administración que bastatea el poder



Número 3.146/05

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

Don Francisco Pintos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Cubillo (Ávila).

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 17 de Agosto de 2.005

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa María del Cubillo, a 18 de Agosto de 2.005.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.148/05

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2005 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público, en la secretaria del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el art. 170 del citado Texto Refundido.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San García de Ingelmos, a 18 de agosto de 2005.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

Número 3.149/05

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado en sesión del Pleno de fecha 16-08-05 y lo dispuesto en el art. 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el B.O.P., el expediente relativo al acuerdo provisional de la Imposición de la Ordenanza reguladora del PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito y ante el Pleno, las reclamaciones que estimen oportunas.

San García de Ingelmos, a 18 de Agosto de 2005.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.